



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No.

(31 MAR 2025)

2025

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR en el municipio de Pasto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, establece que le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y registro, establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, el Artículo cuarto del Decreto No. 907 de 1996, prescribe que la ejecución de la función de inspección y vigilancia del servicio público educativo, comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía administración, infraestructura, financiación y dirección, para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a los usuarios el ejercicio pleno de su derecho al servicio educativo.

Que, el Decreto 1075 del 2015, parte 6, Titulo 2, Artículo 2.6.2.2, establece que la educación para el trabajo y desarrollo humano hace parte del Servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el Artículo 5º de la Ley 115 de 1994; así mismo en el artículo 2.6.3.1 de este Decreto señala los requisitos que debe cumplir toda institución que ofrezca programas de educación técnica o académica.

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado mediante la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 por tanto tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, el Decreto 1283 del 2002, en su artículo 7 establece: *“Delegación de Funciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, el Presidente de la República podrá delegar en el Ministerio de Educación, en los gobernadores y alcaldes de distritos y de municipios certificados, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo previstas en este Decreto”* y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que la Universidad Autónoma de Nariño, tiene Personería Jurídica emitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1054 del 1 de febrero de 1.983 expedida por el MEN, modificada por reforma estatutaria según resolución No. 6344 del 17 de octubre del 2006, la cual sustituye la Licencia de funcionamiento de conformidad a lo señalado en el Parágrafo Segundo del Artículo 2.2 del Decreto 4904 del 2009, compilado en el Decreto 1075 del 2015.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 1504 2025
(31 MAR 2025)

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR en el municipio de Pasto

Que, mediante solicitudes PAS2024ER008301 y PAS2025ER001690, el señor Luis Gabriel Colunge Ordóñez, en calidad de rector de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, presentó los requisitos para el estudio de otorgamiento de registro del programa “Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección” y a la vez, realizó los ajustes atendiendo los requerimientos de la Oficina de Inspección y Vigilancia; de igual forma, al Proyecto Educativo Institucional revisado por la subsecretaría de Calidad Educativa.

Que, la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, mediante Lista de Chequeo No. 1053/0421 del 2025, presentó informe de revisión de los requisitos básicos presentados por las directivas de la Corporación Autónoma de Nariño, para la oferta del programa “Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección” y en ese mismo orden, según informe fechado el 30 de diciembre del 2024, la Subsecretaría de Calidad Educativa, adjunta Lista de Chequeo de los requisitos básicos de la propuesta educativa y emite concepto “*Pertinente y favorable*” para dar continuidad al proceso de registro del programa en mención.

Que según informe 1053/0424-2025 del 20 de marzo del 2025, el profesional de Inspección y vigilancia, da cuenta que la precitada institución cuenta con el inventario de espacios pedagógicos, materiales y equipos necesarios para los procesos de enseñanza aprendizaje y desarrollo de competencias propuesta en el plan de estudios para la oferta del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar por el término de cinco (5) años, el registro del programa “Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección” ofertado por la Corporación Autónoma de Nariño”, establecimiento educativo de naturaleza privada, identificado con NIT. 891224762-9, ubicado en la carrera 28 No. 19-24 de la ciudad de Pasto, número de contacto 7244419, correo electrónico tecnico.laboral@aunar.edu.co, propiedad la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, bajo la dirección del señor Luis Gabriel Colunge Ordóñez, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.372 y la representación legal de la señora Cecilia Isabel Ordóñez con cédula de ciudadanía No. 27.074.010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa autorizado, se ofrecerá en modalidad presencial, con una intensidad horaria de 1.200 horas, tendrá una duración de 3 semestres y se desarrollará de lunes a viernes en la jornada diurna en la mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m., y en jornada nocturna de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO.- El costo total del programa es de \$3.600.000, el cual incluye: Matrícula, carnet y seguro estudiantil, afiliación a la ARL, talleres, laboratorios y/o convenios de práctica laboral, informe final de valoraciones definitivas por competencias, entrega del certificado de Aptitud Ocupacional y Acta de certificación (en papel bond).

ARTÍCULO CUARTO.- Los requisitos de ingreso al Programa “Técnico Laboral en



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 1504 2025
(31 MAR 2025)

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Corte y Confección a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR en el municipio de Pasto

Auxiliar en Corte y Confección”, son: haber cursado y aprobado 9° grado de educación básica secundaria, tener 16 años de edad cumplidos y el certificado de aptitud ocupacional a expedir por parte de la institución, una vez el estudiante haya culminado y aprobado el plan de estudios, es “Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Corte y Confección”.

ARTÍCULO QUINTO.- Las directivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño”, deberán solicitar la renovación del programa autorizado, con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, caso contrario, el registro automáticamente perderá vigencia y no podrá admitir nuevos estudiantes; no obstante, se deberá garantizar a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, la terminación del proceso formativo.

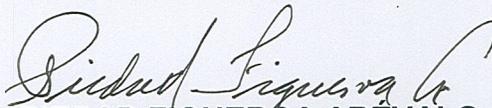
ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia el registro de esta novedad en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET- y a las directivas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, la publicación del presente acto administrativo en un lugar visible para conocimiento de la comunidad educativa.

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal señora Cecilia Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.074.010 y advertir que contra este acto administrativo, procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

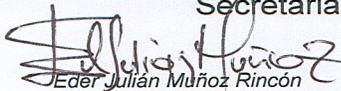
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 31 MAR 2025


PIEDAD FIGUEROA ARÉVALO

Secretaria de Educación Municipal de Pasto

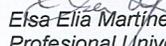
Revisó:


Eder Julián Muñoz Rincón
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:


Jonnathan Nicolás Mera M.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:


Elsa Elia Martínez
Profesional Universitario

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación

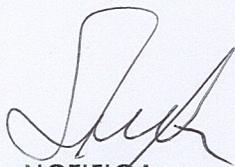
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL – ACTO GENERAL

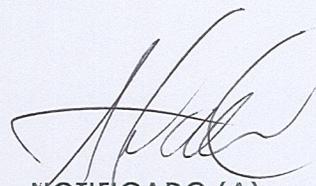
En San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de abril de 2025, comparece a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el (la) señor(a) **DANIEL ESTEBAN CHAVES COLUNGE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.085.280.556 de Pasto, con escritura No (481) de poder general del 16 de febrero de 2022, para notificarse personalmente de la Resolución No. 1504 del 31 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se autoriza el registro del programa Tecnico Laboral en Auxiliar en corte y Confección a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño-AUNAR en el Municipio de Pasto".

En aplicación del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia de la entrega de una copia integra y autentica del acto administrativo antes mencionado, contenido en un total de tres (3) folios.

Se advierte al notificado, que en aplicación del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) siguientes a esta notificación, ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.



NOTIFICA
SAMIRA MORA
Auxiliar Administraivo OAIV



NOTIFICADO (A)
DANIEL ESTEBAN CHAVES COLUNGE
Apoderado